

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN PARA EL AÑO 2022 DEL MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE INFRAESTRUCTURA SERVIDORA QUE DISPONE EL GOBIERNO DE NAVARRA (EXPEDIENTE 0005-CP01-2020-000051)

ACTA 1, DE ADMISIÓN

A las 11,00 horas del día 26 de octubre de 2021, actúa telemáticamente la Mesa de Contratación designada para llevar a cabo las actuaciones correspondientes al **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN PARA EL AÑO 2022 DEL MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE INFRAESTRUCTURA SERVIDORA QUE DISPONE EL GOBIERNO DE NAVARRA (EXPEDIENTE 0005-CP01-2020-000051)**

La Mesa se ha constituido e interviene con los siguientes componentes:

- Presidente: Francisco Javier Echarte Ayerra (Director del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte).
- Vocal: Pablo Machain Martiarena (Jefe de la Sección de Activos TIC).
- Vocal Secretario: Iñaki Ilundain Suquía, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la DGTD.

El resto de miembros excusa su asistencia.

Los componentes de la Mesa manifiestan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de contratación.

La reunión tiene por objeto examinar la documentación presentada por las diferentes empresas licitadoras, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y con el pliego regulador del contrato

Se han presentado a la licitación las siguientes licitadoras a los lotes que se indican:

- Lote 1: DATA BASE STORAGE, S.L.
- Lote 2: DATA BASE STORAGE, S.L.
- Lote 3: ARYSE COMUNICACIONES, S.L.
- Lote 4:
 - GRUPO S21SEC GESTIÓN, S.A.

- TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.A.U.
- Lote 5: AVENET IT, S.L.
- Lote 6: GRUPO S21SEC GESTIÓN, S.A.
- Lote 7:
 - IBERMATICA, S.A.
 - APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A.
- Lote 8: IBERMATICA, S.A.
- Lote 9: DATA BASE STORAGE, S.L.

Seguidamente se ha llevado a cabo la apertura y examen del sobre A correspondiente a "Documentación Administrativa", con el siguiente resultado:

Las empresas: DATA BASE STORAGE, S.L., ARYSE COMUNICACIONES, S.L., GRUPO S21SEC GESTIÓN, S.A., TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.A.U. y AVENET IT, S.L., han presentado correctamente, en tiempo y forma, toda la documentación exigida en el sobre A, para sus lotes respectivos.

La empresa IBERMATICA, S.A. no ha acreditado suficientemente la solvencia técnica exigida en el pliego regulador de la contratación, por lo siguiente:

Lote 7. Licencias de sistema operativo Linux

El importe de trabajos similares acreditado en el año 2021 no llega al importe mínimo exigido de 75.000 euros IVA excluido, pues solo aporta un importe de 43.540,59 euros (IVA excluido). Por lo tanto, debe completarse dicho importe con las facturas correspondientes hasta alcanzar el citado importe de 75.000 euros (IVA excluido), Eventualmente, también se aceptaría acreditar con facturas un importe de 75.000 euros (IVA, excluido), para el año 2018.

Lote 8: Licencias de la plataforma de teletrabajo

No se acredita realización de trabajos similares correspondientes al año 2019 por el importe mínimo exigido de 100.000,00 euros, IVA excluido. La acreditación debe consistir en justificantes de su realización emitidos por los clientes o en facturas emitidas, correspondientes a los suministros y servicios similares realizados en el ejercicio de 2019 y alcanzar al menos el importe citado de 100.000,00 euros, IVA excluido.

La empresa APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A. no ha acreditado suficientemente la solvencia técnica exigida en el pliego regulador de la contratación, por lo siguiente:

Lote 7. Licencias de sistema operativo Linux

En su oferta únicamente consta una tabla resumen de trabajos similares, cuando el pliego (cláusula 9), exige lo siguiente:

- *Realización de trabajos similares:*

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar haber realizado trabajos de naturaleza similar a los que son objeto del presente pliego (en este caso, licencias de sistema operativo Linux) en los últimos tres años (se aceptarán por tales tanto los años 2018, 2019, 2020 como 2019, 2020 y 2021), con uno o varios clientes, por un importe global de al menos 75.000,00 € IVA excluido, en cada uno de los tres años, teniéndose, además, en cuenta que los trabajos objeto de justificación deben ser trabajos ya realizados, no teniéndose en cuenta aquellos que, en el momento de la justificación, aún se hallen en ejecución.

- *Descripción técnica de las licencias y servicios*

Se presentará una descripción técnica de las licencias y servicios objeto de contratación que contendrá el detalle de las licencias y mantenimientos ofertados incluyendo los part numbers de todos y cada uno de los servicios contratados, descripción, justificación técnica de cumplimiento de los requerimientos solicitados en el pliego, fecha de inicio y fecha de finalización.

Así pues, debe completar su documentación con los **justificantes** de la realización de trabajos similares emitidos por los clientes o con las **facturas** emitidas correspondientes a los suministros y servicios similares realizados, y por un importe que alcance al menos la cantidad de 75.000,00 euros IVA excluido) en **cada uno** de los tres últimos ejercicios (que pueden ser tanto 2018, 2019 y 2020, como 2019,2020 y 2021).

Así mismo, debe igualmente aportarse de modo obligatoria la exigida **descripción técnica** de las licencias y servicios objeto de contratación que contendrá el detalle de las licencias y mantenimientos ofertados incluyendo los part numbers de todos y cada uno de los servicios contratados, descripción, justificación técnica de cumplimiento de los requerimientos solicitados en el pliego, fecha de inicio y fecha de finalización.

Al respecto, la Mesa ha acordado admitir a las empresas que ha presentado correctamente la documentación y conceder a las empresas IBERMATICA, S.A. y APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A., al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la posibilidad de subsanar su documentación, en el plazo de cinco días naturales, aportando lo necesario para ello.

En caso de no proceder en plazo a dicha subsanación, las empresas quedarán inadmitidas a la licitación por no haber acreditado la solvencia técnica exigida.

La presente acta se aprueba en la misma sesión virtual y se transmite con posterioridad y telemáticamente a todos los miembros actuantes de la mesa que dan su conformidad mediante su firma digital.

Presidente: Francisco Javier Echarte Ayerra (Director del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte). Vocal: Pablo Machain Martiarena (Jefe de la Sección de Activos TIC). Vocal Secretario: Jesús Ignacio Ilundain Suquía, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la DGTD.